



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expte. N° 2348/12 - Adhesiones al Sistema Nacional de Computación de Alto Desempeño (SNCAD)

---

VISTO el Expediente N° 2348/12, las Resoluciones N° 901 de fecha 14 de diciembre 2010, N° 867 de fecha 31 de agosto de 2011, N° 191 de fecha 28 de marzo de 2012, N° 015 de fecha 21 de enero de 2015, N° 390 de fecha 16 de junio de 2015 y N° 052 de fecha 10 de febrero de 2016, todos del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 901/10 citada en el VISTO, se aprobó la creación del Sistema Nacional de Computación de Alto Desempeño (SNCAD) y se determinaron su naturaleza, funciones, estructura y organización.

Que por medio de la Resolución N° 867/11, modificada por las Resoluciones N° 191/12, N° 015/15, N° 390/15 y N° 052/16, se nombró a los integrantes del Consejo Asesor, una de cuyas funciones es evaluar las solicitudes de adhesión al SNCAD.

Que dicho Sistema tiene como propósito optimizar el manejo de recursos y capacidades en el área de la computación de alto desempeño, así como facilitar el intercambio de información y conocimiento entre las instituciones integrantes del mismo.

Que para integrar el SNCAD es necesario ser una institución del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), contar con equipos de computación de alto desempeño que hayan sido registrados en el patrimonio de un organismo público del Sistema, completar la solicitud de adhesión y registro de centro y equipos, y contar con la recomendación favorable del Consejo Asesor.

Que en este marco, la FACULTAD DE INGENIERÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS ha presentado una solicitud de adhesión al SNCAD.

Que existen usuarios y prestadores de servicios de computación de alto desempeño que manifiestan su voluntad de adhesión al Sistema presentando la solicitud respectiva, sin perjuicio de lo cual, se encuentran en formación por no haber finalizado el proceso de adquisición del equipamiento necesario para su incorporación como integrantes del SNCAD.

Que a fin de registrar a este tipo de instituciones y a sus equipos se ha generado la categoría de “adhesión provisoria” por tratarse de centros en formación, contando aquellas con el plazo máximo de DOS (2) años para satisfacer los requerimientos necesarios para solicitar la adhesión definitiva al Sistema.

Que la solicitud aludida ha sido debidamente evaluada por el Consejo Asesor y éste ha recomendado la “adhesión provisoria” debido a que, si bien cumple con los requisitos establecidos en la Resolución MINCYT N° 901/10, se encuentra en proceso avanzado de adquisición de equipamiento que responde a los requisitos definidos en la misma, tal como surge del Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 2 de octubre de 2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente conforme lo dispuesto por el Decreto N° 21 del 10 de diciembre de 2007 y por la Resolución MINCYT N° 901 de fecha 14 de diciembre de 2010.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la adhesión al Sistema Nacional de Computación de Alto Desempeño (SNCAD), de la institución que se indica en el Anexo (IF-2017-23929224-SSCI#MCT) que forma parte integrante de la presente Resolución, dejando constancia que la misma sólo podrá solicitar financiamiento destinado a la formación de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, pase a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL y a la Dirección Nacional de Recursos Físicos de Ciencia y Tecnología, y cumplido, archívese.